



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. JURÍDICO

APRUEBA TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL  
Y FINIQUITO DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA/

PARRAL, 25 Mar 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 293+

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- Renuncia Voluntaria de la funcionaria Claudia Andrea Casas del Valle Parra.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Claudia Andrea Casas del Valle Parra, con fecha 19 de Enero del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 151, de fecha 25 de Enero de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 196 de fecha 24 de Enero de 2014.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Qué, según lo manifestado por la Profesional que se individualiza, ha optado voluntariamente por poner término anticipadamente a su relación laboral, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de su jornada de trabajo por los Programas de Pro-retención y Habilidades para la vida (HPV), según da cuenta carta de renuncia de fecha 06 de Marzo de 2014 e ingresada a la oficina de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 06 de Marzo del 2014 y bajo el Nº 52.-
- 2.- Qué dicha renuncia es aceptada con derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-
- 3.- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se encontraba sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- Finiquito del trabajador de fecha 10 de Marzo de 2014.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **10 de Marzo de 2014**, la renuncia voluntaria al cargo y funciones de doña **Claudia Andrea Casas del Valle Parra**, R.U.T. Nº **14.022.928-8**, Psicóloga de los Programas Pro-retención y Habilidades para la vida (HPV) del D.A.E.M Parral, por la causal establecida en el Art. 159 Nº 2, del Código del Trabajo, con derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía como Psicóloga con el Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- **APRUEBASE**, el Finiquito del trabajador que pone término al contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria **Claudia Andrea Casas del Valle Parra**, R.U.T. Nº **14.022.928-8**, Psicóloga de los Programas Pro-retención y Habilidades para la vida (HPV) del D.A.E.M Parral.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **10 de Marzo de 2014**, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 2 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia voluntaria), teniendo derecho en consecuencia, al momento de firmar su finiquito, se le cancelará a la trabajadora la cantidad de **\$57.269** correspondientes a Feriado Proporcional.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



PAULA BETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL